



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11515 DE 2020
11-11-2020



20202310115155

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017², por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos

¹ Adicionado por el artículo 1° del Decreto 1578 de 2017.

² El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015³, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO Proceso de Selección No. 604 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁵, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA , identificado con el Código OPEC No. 83155, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 604 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	28613891	LILIANA YANETH	RUIZ AROCA	74.14
2	CC	93461521	JHON ALBERT	BURGOS GARCIA	71.49
3	CC	28613045	VIRGELINA	MALAMBO TAPIERO	71.36
4	CC	65739960	MARIA INES	TAFUR CASTAÑEDA	70.70
5	CC	93011653	ORLANDO	GONZALES ALARCON	69.72
6	CC	28788506	LUZ MERY	GODOY FETECUA	69.52

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

⁴ Modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018.

⁵ Ibídem

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
7	CC	79423908	WILSON	ACOSTA RAMIREZ	66.90
8	CC	65707245	NELSY	PARAMO BRIÑEZ	62.48
9	CC	38364834	NAYLA JOHANNA	CARDENAS ALVAREZ	61.73
10	CC	28558368	DIANA CATERINE	LEITON	59.46
11	CC	1022324951	SANDRA VIVIANA	PORRAS GARZON	57.74
12	CC	1110567948	JUAN DANIEL	MERCHÁN ARANGO	57.66
13	CC	79435328	CÉSAR AUGUSTO	RAMÍREZ ROMERO	57.42
14	CC	39577718	CLAUDIA PATRICIA	RODAS SÁNCHEZ	57.23
15	CC	46453398	ALEXANDRA	RISCANEVO LIZARAZO	57.15
16	CC	20701736	LUZ ANGELA	VASQUEZ	56.57
17	CC	26427386	JANINNE	FLOREZ SAENZ	56.45
18	CC	27895695	ERIKA YURIMA	SAMACA ESTUPIÑAN	56.18
19	CC	52504356	LUZ DARY	MARTINEZ GARCIA	55.97
20	CC	1113513857	LINA MARCELA	TEJADA YEPES	54.43
21	CC	93378090	YEZID	FORERO MARTINEZ	54.37
22	CC	93296875	EDINSSON	MORALES MUÑOZ	54.23
23	CC	1012387831	LUCIA PAOLA	OCHOA GOMEZ	54.01
24	CC	1070606011	YURY ANDREA	RICO MEJIA	53.47
25	CC	42135972	MARIA NERBITA	MOSQUERA MOSQUERA	53.37
26	CC	11430334	MARCO VINICIO	GÓMEZ GUZMÁN	53.24
27	CC	1069432267	HILDA MARIA	MORENO AVENDAÑO	52.08
28	CC	21087969	YAMIRA	NIETO BOHORQUEZ	51.97
29	CC	38263154	MARTHA LUCIA	SÁNCHEZ CERVERA	51.96
30	CC	65790881	ANA MILENA	TAFUR CASTRO	51.71
31	CC	1106333517	IVAN DARIO	PARRA BECERRA	51.70
31	CC	80403322	HECTOR JAVIER	RAMIREZ UBAQUE	51.70
32	CC	1078777923	SANDRA LILIANA	CUELLAR GONZALEZ	51.64
33	CC	458001	JAIRZINIHO	MUÑOZ RODRIGUEZ	51.55
34	CC	10301486	HECTOR IVAN	GUERRERO JIMENEZ	51.29

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
35	CC	65822722	YAZMIN	CUBILLOS FORERO	51.10
36	CC	39574929	MYRIAM YANETH	TORRES ARIAS	50.62
37	CC	1110511827	LEIDY GEOVANA	LOZANO RENDON	50.33
38	CC	80253730	MARIO ORLANDO	GOMEZ CRUZ	50.17
39	CC	1072896214	HEIDY LORENA	DIAZ GARZON	49.40
40	CC	1094918479	DANIEL ALEJANDRO	CALDERON AGUDELO	49.00
40	CC	41948445	SANDRA MILENA	BEDOYA SALAZAR	49.00
41	CC	1111452872	YONAN ESTID	APONTE OSORIO	48.93
42	CC	1075225687	JOHNNY FERNANDO	ALVIS PUENTES	48.71
43	CC	1072425265	CARLOS EBERTO	MAHECHA OVALLE	48.67
44	CC	39813128	ARICEL	RAMÍREZ	48.51
45	CC	20429958	MARISELA	PICO CARDENAS	48.46
46	CC	24396548	ISABEL CRISTINA	GRISALES GONZALEZ	48.38
47	CC	1019009094	SANDRA MILENA	CORDON MARIN	48.24
48	CC	79547169	ALEXANDER	GERENA	48.05
49	CC	1077855932	FABIAN	BARREIRO ALVAREZ	47.95
50	CC	1108121184	CLAUDIA YANETH	CENDALES CORREA	47.94
51	CC	1094915673	GLORIA JEANETH	LOSADA CARDENAS	47.85
52	CC	1110516120	OSCAR JULIO	SANCHEZ RAMIREZ	47.80
53	CC	51996320	SANDRA LUCIA	ENCISO HERNANDEZ	47.73
54	CC	51709044	CLARIBEL	RODRÍGUEZ ROMERO	47.66
55	CC	1104698116	SEBASTIÁN	CAMELO RODRÍGUEZ	47.58
56	CC	1070599137	FANY CAROLINA	TRIANA SALINAS	47.57
57	CC	1143826083	MICHAEL EDUARDO	ESCOBAR DIAZ	47.56
58	CC	1005780713	NURY YULIANA	POLANCO OSORIO	47.51
59	CC	79802776	GERAL ANDRÉS	BELTRÁN ROBLES	47.43
60	CC	39571917	ESMERALDA	RAMIREZ VASQUEZ	47.42
61	CC	87068554	VICENTE ULISES	SANTANDER LASSO	47.39
62	CC	1106770462	MARTHA CECILIA	MENDEZ SANCHEZ	47.07

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
63	CC	11225418	WILLIAM LISERIO	RAMIREZ CUENCA	47.02
64	CC	65831995	OLGA PATRICIA	TAO OVIEDO	46.95
65	CC	25277713	YAQUELINE	MUÑOZ CHAGUENDO	46.90
66	CC	28613757	DORA LIT	MONTIEL GUTIERREZ	46.86
67	CC	53125244	ADRIANA MILENA	PINTO FRANCO	46.84
68	CC	1110468844	JESUS DAVID	REINA ESPITIA	46.70
69	CC	35524761	LUZ MILA	WILCHES VERA	46.69
70	CC	80161622	YEUDI DANIEL	PRIETO GARZON	46.63
71	CC	1110539970	KEYLA SULVEY	CARRILLO GALVEZ	46.62
72	CC	65790373	YEIMY	HERNANDEZ OYOLA	46.57
73	CC	10282525	ALEXANDER	MORALES	46.44
74	CC	52147112	CLAUDIA PATRICIA	SUAREZ ORTIZ	46.41
75	CC	1110554242	JULIET ADRIANA	CHAVARRO ALARCÓN	46.35
76	CC	1062074461	GINA PAOLA	YACUE QUINA	46.32
77	CC	1053324094	SANDRA MILENA	GALLEGO VIRGUEZ	46.26
78	CC	1075283939	ANDREA TATIANA	TRUJILLO MELO	46.15
79	CC	1104070352	EDWIN	FRANCO GUACANEME	46.02
80	CC	1022405618	YULY MILENA	BERNAL FIGUEROA	45.97
81	CC	80229952	EDICSSON ANDRES	OSORIO SANTOS	45.87
82	CC	1005996214	VIVIANA ANDREA	GONZALEZ ROJAS	45.85
83	CC	1055918855	VERONICA ALEJANDRA	AGUIRRE ALVAREZ	45.69
84	CC	1069852947	JOHN FERNEY	LADINO MORENO	45.66
85	CC	1144075443	JOHN BRYAN	BENAVIDES BOLAÑOS	45.54
86	CC	79687390	WILLIAM NEMECIO	BUITRAGO BAUTISTA	45.50
87	CC	1104710221	MAYLEN ANDERE	BENAVIDES SALINAS	45.39
88	CC	1069738805	IVAN ARLEY	MARTINEZ GARCIA	45.37
89	CC	65703679	LUISA FERNANDA	PAVA MORENO	45.36
90	CC	1110443058	SERGIO ALEJANDRO	LUGO RODRIGUEZ	45.28

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
91	CC	1018455041	IOSOFAEL RAYID	REYES ORTIZ	45.27
91	CC	1110557088	MARIA ALEJANDRA	JIMENEZ MORALES	45.27
92	CC	51704411	ROSALBA	HERMOSA BAUTISTA	45.20
93	CC	1069730174	GUSTAVO ANDRES	TIBAVIZCO TORRES	45.06
93	CC	1110583558	JESSEL FERNANDA	CABEZAS VILLAMIL	45.06
94	CC	1110487342	DIANA CAROLINA	PESCA CEPEDA	44.99
95	CC	1110545324	JESSICA	MARTINEZ CAÑÓN	44.92
96	CC	1081408357	MARIA ALBENIS	CORTES PAJOY	44.91
97	CC	1110503098	MANUEL AUGUSTO	MENDOZA CAMPOS	44.90
98	CC	1110489593	ANDRES LEONARDO	MUÑOZ GONZALEZ	44.75
99	CC	1110511026	KAREN PAOLA	VIDEA PRETTEL	44.61
100	CC	39581708	OLGA ESTELA	HERRERA DIAZ	44.30
101	CC	26423357	DEYFA	REINOSO ROJAS	44.22
102	CC	25280348	SONIA ANGELICA	TORO MIRANDA	44.17
103	CC	1103116000	JADER ANDRES	CUELLOTOVAR	44.08
104	CC	1075251444	LINA MARCELA	ANDRADE GUTIERREZ	44.01
105	CC	55215919	LUZ MIREYA	MONTAÑA AVILEZ	43.86
106	CC	1106334308	YINETH CAROLINA	RIVERA DIAZ	43.85
107	CC	80656491	MAURICIO	RODRIGUEZ FRAGUA	43.82
108	CC	1110526235	LAURA CAMILA	HERRÁN ESPITIA	43.77
109	CC	5858407	CESAR AUGUSTO	GONZALEZ PERDOMO	43.71
110	CC	1098131189	FABIAN LEONARDO	CUADROS ANTOLINEZ	43.70
111	CC	52776838	OLGA MAYERLY	MONDRAGON MORALES	43.65
112	CC	1110519844	DIANA CAROLINA	ALVAREZ PATIÑO	43.63
113	CC	1110576294	IVON JOHANA	QUINTERO ALDANA	43.60
114	CC	5854989	DUVAN ANDRES	PENAGOS	43.59
115	CC	1073153423	CARLOS ALBERTO	MELO TÉLLEZ	43.53
115	CC	1097399044	LINDA LUCÍA	MARÍN ROMÁN	43.53
116	CC	51949988	JUDITH	MUÑOZ PALOMINO	43.49

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
117	CC	1110507776	KATHERIN YADIRA	TURRIAGO VARGAS	43.36
118	CC	1108206873	KAREN VIVIANA	GARZÓN PINEDA	43.32
119	CC	1110448817	LORENA PATRICIA	ORTIZ BUITRAGO	43.28
120	CC	1110488751	DIEGO	MOSCOSO CARDENAS	43.19
121	CC	1070609002	KAMILA ANDREA	PATÍÑO OCHOA	42.98
122	CC	52930926	YANNETH	VELASQUEZ VASQUEZ	42.87
122	CC	1110502539	JOHN ANDERSSON	CARVAJAL LIEVANO	42.87
123	CC	1110576988	DAVID FELIPE	SANDOVAL POSADA	42.85
124	CC	1053831826	YENIFER PAOLA	GARCIA GIRALDO	42.81
125	CC	1014283936	JULIETH PAOLA	CARDOZO YUSTRES	42.71
126	CC	1022972659	ROBIN	CORZO FORERO	42.67
127	CC	1110539913	MAGDA MARGARITA	TRUJILLO RODRIGUEZ	42.65
128	CC	35852537	YESSICA	IBARGUEN MURILLO	42.55
129	CC	1110594997	ISRAEL SALOMON	CESPEDES MOLINA	42.46
129	CC	1108835510	ERIKA DANIELA	CAMPOS CARDOZO	42.46
130	CC	1234639428	SERGIO ESTEBAN	AVENDAÑO VASQUEZ	42.44
131	CC	1095826673	ANDREA	SUAREZ CORZO	42.37
132	CC	1108829494	CESAR OSWALDO	CARDOZO CATAÑO	42.34
133	CC	1012347030	YEIMY KATHERINE	BUSTOS FUENTES	42.28
133	CC	1123087787	MARIA JOSE	GAITAN AVILA	42.28
134	CC	52464113	JENNIFER JOHANNA	TASAMA BERNATE	42.25
135	CC	1072921501	MARLY YURANY	GUZMAN GOMEZ	42.22
136	CC	1070730421	JOHANA ANDREA	CASTILLO GONZALEZ	42.14
137	CC	1097039522	YESSICA ANDREA	VERGARA ARBOLEDA	42.06
138	CC	1069742498	WILMER ALEXANDER	USAQUÉN COBOS	42.05
139	CC	1110579853	JOIS SOLANGE	GONZALEZ MONTIEL	41.98
139	CC	1019152552	NICOLAS	QUIROGA MALAMBO	41.98
140	CC	1097162616	JUAN CAMILO	VERANO TELLEZ	41.87
141	CC	52975013	JENNIFER	CARRIZOSA ARGUELLO	41.78

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
142	CC	52970174	ERIKA VIVIANA	PINZON MORALES	41.75
143	CC	1110471294	JORGE ALEXANDER	GONZALEZ GUERRA	41.64
144	CC	39570563	NORMA PATRICIA	BARBOSA GUTIERREZ	41.62
145	CC	65739463	SANDRA YANETH	RAMIREZ GONZALEZ	41.42
146	CC	1069722343	RODOLFO LEONARDO	VANEGAS DIAZ	41.36
147	CC	1061755781	ANDREA	PARRA GUERRERO	41.33
148	CC	1113311907	JAVIER ANDRES	RESTREPO GUERRERO	41.31
148	CC	1049412780	ANA YEIDY	SILVA LOPEZ	41.31
149	CC	1110548870	CAMILA ALEXANDRA	PEDROZA CAMPOS	41.27
150	CC	1110473706	MARLEN JOHANNA	GUZMAN TRIANA	41.15
151	CC	1023005105	ANGIE GISEDY	DELGADO MESA	41.12
152	CC	28867092	HENSSY PATRICIA	MORENO CARDENAS	41.08
153	CC	93448769	LUIS EDUARDO	CAMPOS MENDEZ	41.02
154	CC	41957492	LUZ ELENA	LUGO TIQUE	40.92
155	CC	1110542159	KAROL IVONNE	RAMIREZ DEVIA	40.69
156	CC	1117507475	ALVARO JAVIER	ALVAREZ CARDENAS	40.49
157	CC	55179208	MILEIDY	BRAVO CUELLAR	40.48
158	CC	1112465964	JOHN LEIBER	BALANTA VIVEROS	40.46
159	CC	71752031	HENRY	JIMENEZ OSPINA	40.40
159	CC	1022323417	HALEY ALEXANDER	ALBORNOZ DÍAZ	40.40
160	CC	1075276653	DEICY	RAMOS CANGREJO	40.39
161	CC	5906035	VICTOR ALFONSO	FULA	40.36
162	CC	1001077225	LAURA VALENTINA	DIAZ GUZMAN	40.31
163	CC	1108206488	YULI ROCIO	CASALLAS MARTINEZ	40.27
164	CC	1022332807	DENYS JOHANA	AROCA YATE	40.16
165	CC	1106365223	ZEUS ALEJANDRO	MORALES GAITAN	40.11
166	CC	1109495950	LAURA VANESA	AMOROCHO RODRIGUEZ	40.06
167	CC	79064217	FREDY ALEXANDER	AGUILAR REYES	40.02

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
168	CC	11257848	JOSE ALIRIO	BENAVIDES	39.83
169	CC	1106782331	JULIAN ANDRES	ARANAGA QUINTERO	39.76
170	CC	65766841	ERIKA	OTAVO SANCHEZ	39.34
171	CC	1110479968	ANDREA ALEXANDRA	TORRES RINCÓN	39.19
171	CC	1005995893	ELSA SISLENIA	AROCA REYES	39.19
172	CC	1007324445	ANGIE ROCÍO	ROBAYO CARDONA	38.94
173	CC	1110523619	SANDRA MILENA	VELANDIA LONDOÑO	38.48
174	CC	1110116410	SANDRA LILIANA	CASTRO TAFUR	37.91

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 604 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y NUEVE (69) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83155, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE ATACO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

ARTÍCULO QUINTO. La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes